



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

12249/Promulgada Tácitamente: Sra. Terradas Mónica Liliana.

12252/Promulgada Tácitamente: Sra. Argat Marisa Ethel.-

12253/Promulgada Tácitamente: Sra. Rosa Graciela Inés.-

12254/Promulgada Tácitamente: Sr. Valero Luís Mauricio.-

FACILIDADES DE PAGO

12250/Promulgada Tácitamente: Sr. Lahoz Jorge Ramón.-

12255/Promulgada Tácitamente: Sra. Gauna Rodelina Fany.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

12251/Promulgada Tácitamente: Sr. Tejos Guillermo.-

12274/Promulgada Tácitamente: Sra. Valenzuela Regina.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1083/2011: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0927/11.-

BAJAS

1074/2011: Bux Beatriz.-

DEJA A CARGO

1055/2011: Dr. Marcelo Gamarra.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1095/2011: Sra. Oses Viviana Edith.-

1098/2011: Méndez Lozano Manuela; Banchio Juan Fernando, Cairuga Carlos Alberto; Retamozo Rubén Daniel, Painetru Mario Héctor.-

1101/2011: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación del Sr. Painetru Mario Héctor. Designa a Zuñiga Claudio Roberto.-

LICENCIA

1077/2011: Álvarez Sandra Viviana.

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

1062/2011: Acuña Claudia Isabel; Pichún, Mario Adrián Ubaldo.

SERVICIOS

1093/2011: Jara Navarrete Beatriz Haydee; Sierra Valeria Paola.

1094/2011: Dra Lasala Julieta Natalia; Carpintero Sergio Alejandro.

1096/2011: Castillo García Álvaro Andrés.

1097/2011: Cuevas Jesús Alberto

1099/2011: Subat Matías Esteban Rodrigo.

1100/2011: Torres Salazar Ruth M.; Hernández Maximiliano; Nievas Tamara Soledad, Troncoso Susana Raquel; Chandía Marta Carina; Fernández Jonathan Erick; Banchio Gonzalo Fernando; Santa Maria Eduardo F.; Buccini Camila Aluminé; Luque, Micaela Virginia; Centeno Natalia Leticia; Guzmán Gabriel Oscar; Peña Claudio Rubén; Anavalón Claudio Fabián; Tamborindogui Gerardo D;

CONTABILIDAD

ALQUILERES

1107/2011: E/Municipalidad de Neuquén y firma Ferrat SA., por el inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410, esquina Saturnino Torres de la ciudad de Neuquén; con destino a diferentes dependencias municipales.-

CONTRATACIONES

1106/2011: Obra: "Pavimentación calles B° Valentina Sur- Sector II – Grupo 26", C/Empresa Lautec SRL.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1056/2011: Sr. Mario Alberto Rosas.

1057/2011: Sr. Washington González Coca.

1058/2011: Sr. Emilio Carreras.

1059/2011: Sr. Daniel Hierrezuelo.

1070/2011:

Sr. José Javier Delgado.

1071/2011: Sr. Ramiro Irigoín.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1080/2011: “Ronda Carlos y Otro c/Municipalidad de Neuquén y otros s/Ejecución de Honorarios”.

RECLAMO

1092/2011: Sra. Lorena Elizabeth Castro.

RECURSO

1072/2011: Firma Maitén SA., a través de sus apoderados, Dres. Eduardo Del Río y Gastón Rambeaud, contra Disposición N° 0001/11 de Administración Municipal de Ingresos Públicos.

1091/2011: Sr. Marcos Antonio Valdebenito.

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

1082/2011: Pago obligatorio comprendido por varias calles: B° El Progreso.

TESORO

CUENTAS CORRIENTES

1064/2011: Banco de la Provincia de Neuquén, cuya denominación deberá ser: “Municipalidad de Neuquén-Recupero Plan Federal”.-

SUBSIDIOS

1078/2011: Prorroga lapso de 3 meses, con vigencia al 01/09/11, “Proyecto Agente Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario”.

1079/2011: Prorroga lapso de 3 meses, con vigencia al día 18/09/11, subsidio con Contraprestación de Servicios, para 12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat.

1084/2011: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Rafael Martínez Roman.

1085/2011: Fundación Luciérnaga. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Walter José Kirby.

1086/2011: Escuela Primaria N° 190. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. María Elena del Carmen Pobrete.

1088/2011: Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Pastor Cirilo Nina.-

1089/2011: Sociedad Vecinal Barrio Gregorio Álvarez. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Sixto Alejandro Vázquez.

1090/2011: Federación Neuquina de Tenis. Pagar dicho subsidio, a nombre de la Sra. Adriana Beatriz Stuller.

1102/2011: Escuela Primaria N° 16. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María Cecilia Andrada.

1103/2011: Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Débora Mariela Badilla.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0523/2011: Ubica funcionalmente al agente Bilbao Jorge Oscar.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0512/2011: Llama a Licitación Privada OE N° 03/11 Obra: “Acueducto para Agua Potable B° Valentina Norte Rural”.

0515/2011: Llama a Licitación Privada OE N° 01/11 Obra: “Ejecución de Carpeta Asfáltica Barrios Provincias Unidas Superes – Villa Farrel”.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0519/2011: Reconoce adicional por fallo de caja a: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo, Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fabio; Castro María Julieta; Laserna Rocío Cristina; López Anaya Vanesa; Muñoz Mirta Susana; Garello Rosa del Valle.

0520/2011: Fija Precio Testigo de combustible a partir del 16/08/11 hasta tanto se produzca una variación en el precio.

0524/2011: Pago facturas tipo “C” N° 0002-00000018 y N° 0002-00000019 firma Transporte Sarita, de Florentina Sara Millalen Contreras.

0525/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07585/11 a nombre de Haique Ana Carina.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0531/2011: Ubica funcionalmente, a la agente Flores Maria Rosario

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0518/2011: Instruye Información Sumaria.-

0522/2011: Ubica funcionalmente a la agente Orrego Martha Elizabeth.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y
SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL
HÁBITAT**

0521/2011: Ubica funcionalmente, al agente Barrera Lagos Osvaldo Hernán.

0527/2011: Ubica funcionalmente, a la agente Guajardo Liliana Miryan.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

271/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 455/24, Licencia Comercial N° 40272 a favor del Sr. Arguello Oscar Alberto.

272/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 252/17, Licencia Comercial N° 28079 a favor del Sr. Billaguinca Mario Alfredo.

273/2011: Renueva Licencia de taxi Interno 196/34, Licencia Comercial N° 28147 a favor del Sr. Fernández Daniel Humberto.

274/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 483/33, Licencia Comercial N° 40253 a favor del Sr. Ruiz Gustavo Daniel.

275/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 072/02, Licencia Comercial N° 14495 a favor del Sr. Videla Andrés.

276/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 192/21, Licencia Comercial N° 28135 a favor del Sr. Leyria Víctor José.

277/2011: Renueva Licencia de Taxi, interno 237/36, Licencia Comercial N° 28266 a favor del Sr. Di Pascuale Vicente Claudio.

278/2011: Renueva Licencia de Remisse, Interno 114, a favor del Sr. Di Pascuale Vicente Claudio.

279/2011: Renueva Licencia de Remisse, Interno 189, a favor del Sr. Carrasco Marcelo Eduardo.

280/2011: Renueva licencia de Remisse, Interno 172, a favor del Sr. Méndez Luís Alberto.

281/2011: Autoriza en carácter provisoria Transferencia Licencia de Remisse numero: 103, la Cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Cabrera Fernando Gastón, a favor de la Sra. Baddack Mónica Rosa Maria.

ORDENANZA COMPLETA

**COMPETENCIA MUNICIPAL
PROMOVER Y PROTEGER LA SALUD**

12248/Promulgada por Decreto Municipal N° 1061 de fecha 07/09/2011: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una campaña para inscribir donantes voluntarios de sangre en cada oportunidad en que se desarrollen actos que

impliquen la concurrencia del electorado a comicios municipales.-

DECRETOS COMPLETOS

**COMPETENCIA MUNICIPAL
ACUERDO**

1066/2011: Establece precio de venta de loteos sociales de los sectores Almafuerte I, Toma Esfuerzo, B° Gran Neuquén (Etapas I y II) Colonia Valentina Sur (Etapa I y II), según Planos de Mensura, correspondiente a los valores fiscales para el año 2010, fijados por Disposición N° 074/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén. Aprueba modelo de Acuerdo Municipio-Vecino beneficiario PRO.ME.BA., a suscribir con los adjudicatarios de los loteos antes mencionados, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanza N°s 11403, 11508 y 11883.

CONVENIOS

1060/2011: E/Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría de Deporte y Municipalidad de Neuquén, por el cual dicho Ministerio otorga a esta última, en carácter de apoyo económico, de conformidad con lo establecido en el Art. 13°) de la Ley N° 20655. Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1076/2011: E/Municipalidad de Neuquén y el Sr. Luís Alberto Manganaro, representado por su apoderado el Sr. Roberto Fabián García, que tiene por objeto la consolidación de la mitad de las calles Teniente Solalique, José Fava y calle ubicada sobre el límite Oeste de la parcela con sentido Norte-Sur, respetando en cada una de ellas los actuales canales de riego, efectuando a tal fin el corrimiento de cercos.

**LOTEOS
VENTAS**

1073/2011: Modifica parte pertinente del Art. 4°), Inc D), Anexo I, Decreto N° 0824/11.

**RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO**

1067/2011: Individualiza, en cumplimiento del Art. 3°) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por varias calles del B° Canal V.-

1068/2011: Individualiza, en cumplimiento del Art. 3°) de la Ordenanza N° 9939 referida a la

ejecución del Plan General de Pavimentación, sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por varias calles del B° San Lorenzo Sur.

1069/2011: Individualiza, en cumplimiento del Art. 3°) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por varias calles del B° San Lorenzo Norte.

FINANZAS PRESUPUESTO

1063/2011: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1075/2011: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, obra “Red Mz Sector Morro Pacifico y otras”, dependiendo del Proyecto “Construcción de redes de gas”. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1081/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

1087/2011: Aprueba el Protocolo Adicional N° 8/11 E/Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación al Convenio firmado el día 21/08/07, cuyo objetivo es la promoción del empleo del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”, y de “Fortalecimiento institucional de las capacidades locales”. Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.

1104/2011: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.

1105/2011: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, Obra “Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipos” Proyecto “Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado).

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

1065/2011: Aprueba reglamento de la Ordenanza N° 8159, que aprueba la construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Movilidad Urbana, la Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno-, la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, la

Subsecretaría de Obras Públicas, la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, los Juzgados N°s. 1 y 2 -Tribunal Municipal de Faltas-, la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos- y la Unidad de Intendencia. Deroga Decreto N° 1459/00.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0526/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0516/2011: Establece, en forma provisoria, durante el curso de la temporada 2011/2012, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el numero de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0517/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Coordinación y Economía. Cubrir vacantes en un número (33).

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0528/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

CONTADURÍA MUNICIPAL

0529/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0530/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12249/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Terradas Mónica Liliana, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la nombrada, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan. Autoriza a otorgar a la Sra. antes mencionada a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481. Los beneficios acordados estarán condicionados a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° 12252/Promulgada

Tácitamente: Tenga por Cancelada la deuda que por Certificado de Deuda N° 18.241 corresponde a la Sra. Argot Marisa Ethel, con lo que ha abonado judicialmente hasta la fecha.-

ORDENANZA N° 12253/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Rosa Graciela Inés, en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra N° 06-272, por el Inmueble Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9469-0000, Partida N° 33841.-

ORDENANZA N° 12254/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Valero Luís Mauricio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CIF-796. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 10 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a

efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio. El beneficio quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 12250/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0005233, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Sr. Lahoz Jorge Ramón, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° DDU-017.-

ORDENANZA N° 12255/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0087499, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. Gauna Rodelina Fany, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio EZF-890. El beneficio acordado estará condicionado a la efectivización del pago total dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 12251/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el señor Tejos Guillermo, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-279, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4518-0000, Partida N° 0035231.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **12274/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Valenzuela Regina, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3618-0000, Partida N° 0035079.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1083/2011**: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0927/11 donde dice: “...un (1) año de antigüedad...”, debe decir: “... dos (2) años de antigüedad...”.-

BAJAS

DECRETO N° **1074/2011**: Otorga a partir del día 20/09/2011, a la agente Bux Beatriz, LP N° 7441, Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Artículo 3º), y la ordenanza N° 11055 hasta, que el agente cumpla con los requisitos para acceder al beneficio establecido en los Artículos 35º) y 36º) de la ordenanza N° 11633. La nombrada depende de la Dirección Licencia de Conducir.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **1055/2011**: Deja a Cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía, los días 01 y 02/09/2011, al Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **1095/2011**: Deja sin efecto y Designa Políticamente con vigencia al día 01/08/2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. Osés Viviana Edith, LP N° 7858 (Grupo 05) con categoría FS1, como Coordinadora de Intendencia con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **1098/2011: Art. 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Sra. Méndez Lozano Manuela LP N° 44836 (Grupo 05), como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0871/10.

Art. 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Banchio Juan Fernando, LP N° 8102, (Grupo 05), como Secretario Privado de la Secretaria de Servicios Urbanos, que fuera oportunamente por Decreto N° 0872/10.-

Art. 3º) Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del agente Cairuga Carlos Alberto LP N° 6554 (Grupo 01), Cat. 20, como Responsable del Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales, efectuada por Decreto N° 0411/2011.

Art. 4º) Deja sin efecto a partir de su notificación. La designación política del Sr. Retamozo Rubén Daniel, LP N° 8048, con Cat.FS1, como responsable del Área Técnico Constructiva, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0914/2011.

Art. 5º) Designa políticamente a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y dependencias que en cada caso se nomina, con Categoría que en cada caso indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, con en cuadro en los Art. 8º), Inciso 1, del Anexo I de dicha Ordenanza.

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT COORDINACIÓN GENERAL

Sector Comunicación y Difusión

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.Func	Adic
05	44836	Méndez Lozano M.	024	Plus

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Área Técnico Constructiva

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Func
04	8048	Retamozo Rubén D.	AP6

Sector Dirección e Inspección de Obras

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.Func	Adic
05	8102	Binchio Juan F.	024	Plus

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.Func	Adic
01	6554	Cairuga Carlos A.	20	FS1

Art. 6º) Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Painetru Mario Héctor LP N° 7908 (Grupo 05), con Categoría 22, como Coordinador dependiente del Área Técnico Constructiva, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del anexo II de la ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1, del Anexo I de dicha Ordenanza.-

DECRETO N° 1101/2011: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del Sr. Painetru Mario Héctor LP N° 7908 (Grupo 05) como Jefe de la División de Pañol, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0864/10. Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del decreto N° 1297/00, al agente Zuñiga Claudio Roberto LP N° 7290 (Grupo 01), Cat. 19, como jefe de la División del Pañol General, autorizándose el pago de la cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

LICENCIA

DECRETO N° 1077/2011: Autoriza con vigencia al día 04/07/2011, la licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo a la agente Álvarez Sandra Viviana, LP N° 6036 (Grupo 01), Cat. 20, quien realiza tareas administrativas en la División Previsión Social, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1062/2011: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar la suma que resulte en la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificados del presente, en concepto retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Art. 49º) del Escalafón para el Personal Municipal, por el periodo que corresponda, más el 40% de Zona a los agentes: LP N° 6565, Acuña Claudia Isabel Cat. 20 desde 14/05/2005 hasta 14/05/2009 y LP N° 43755 Pichún, Mario Adrián Ubaldo Cat. 13 desde 17/05/2006 hasta 30/06/2011. Incluye con vigencia al día 01/07/2011 y mientras cumplan diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencia, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas) al agente Pichún Mario, quien cumple tareas en la División Control Canino, siendo de aplicación lo establecido en los Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1093/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas de mantenimiento del MNBA, sala de arte, depósito y auditorio dependiente de esa Secretaria, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/12/2011, sus honorarios serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45566	Jara Navarrete Beatriz Haydee
10	45567	Sierra Valeria Paola

DECRETO N° 1094/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/10/2011, sus honorarios serán abonados previa certificación se tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaria de Coordinación y Economía.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45564	Lasala Julieta Natalia
10	44993	Carpintero Sergio Alejandro

DECRETO N° 1096/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Castillo García Alvaro Andrés, LP N° 45427 (Grupo 10), con vigencia al 30/07/2011 y hasta el 31/10/2011, sus honorarios serán abonados previa

certificación se tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para realizar labores como mediador en el Programa de Actividades Comerciales en la Vía Pública.-

DECRETO N° 1097/2011: Aprueba el Contrato de Locación se Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el Sr. Cuevas Jesús Alberto LP N° 45568 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2011, para desempeñarse como maquinista vial en la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste, con encuadre en el Art. 9°) del anexo I de la ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1099/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Subat Matías Esteban Rodrigo, LP N° 45569 (Grupo 03), con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el 31/10/2011, para desempeñarse como fotógrafo en la Dirección Municipal de Prensa, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1100/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la categoría 09, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/10/2011, quien cumple tareas como operarios o de auxiliar mecánico en las dependencias que se menciona, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la ordenanza N° 7694.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles y mantenimiento

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	44710	Torres Salazar Ruth M.	Operaría

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerios
División Operativa Cementerio Progreso

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	44958	Hernández Maximiliano	Operario

Dirección General de Limpieza Urbana
Dirección de Limpieza de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	45267	Nievas Tamara Soledad	Operaría
02	45279	Troncoso Susana Raquel	Operaría
02	45253	Chandía Marta Carina	Operaría
02	45257	Fernández Jonathan Erick	Operario
02	45246	Banchio Gonzalo Fernando	Operario
02	45274	Santa Maria Eduardo F.	Operario
02	45248	Buccini Camila Aluminé	Operario
02	45264	Luque, Micaela Virginia	Operario
02	44330	Centeno Natalia Leticia	Operario

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	44451	Guzmán Gabriel Oscar	Operario

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	45268	Peña Claudio Rubén	Operario
02	45244	Anavalón Claudio Fabián	Operario

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste
Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste
División Mecánica Vial Zona Oeste

Gru.	LP N°	Apellido y Nombre	Tareas
02	45278	Tamborindegui Gerardo D	Aux.Mecanico

Incluye con vigencia al día 01/08/2011 y mientras cumpla diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencia, en los alcances del Decreto N° 0884/98, al Sr. Hernández Maximiliano LP N° 44958, quien cumple tareas en la División operativa Cementerio Progreso, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**CONTABILIDAD
ALQUILERES**

DECRETO N° 1107/2011: Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Ferrat SA. con fecha 24/08/2011, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Felix san Martín N° 1410, esquina Saturnino Torres de la ciudad de Neuquén, por el término de 36 meses a partir del 01/08/2011 venciendo en 31/07/2014, con un valor locativo mensual de \$ 85.000, para los primeros 12 meses; y \$ 95.200 desde el mes 13 al mes 24; y \$ 106.624, desde el mes 25 y hasta finalizar el Contrato; con destino a diferentes dependencias municipales.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1106/2011: Art. 1°) Aprueba el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente OE N° 5412-M-2010, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles del Barrio Valentina Sur- Sector II – Grupo 26", contratada con la Empresa Lautec SRL., el cual expresa disminuciones por \$ 75.743,55, aumentos por \$ 178.537 y un monto de \$ 102.793,45, en concepto de gasto a aprobar, resultando un 4,393% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Art. 2°) Convalida una ampliación de plazo de 30

días corridos para la obra antes mencionada, quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 25/07/2010 para la obra básica y para los trabajos adicionales.

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y curva de Inversión, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada, por la suma de \$ 178.537; a favor de la empresa Lautec SRL.

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº 1056/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mario Alberto Rosas, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 13029 – Año 2010.-

DECRETO Nº 1057/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Washington González Coca, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 931 –Año 2010.-

DECRETO Nº 1058/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Emilio Carreras, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 7531 –Año 2011.-

DECRETO Nº 1059/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Daniel Hierrezuelo, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 15758 –Año 2010.-

DECRETO Nº 1070/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Javier Delgado, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Luís Vargas, en razón de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 16261 –Año 2009.-

DECRETO Nº 1071/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ramiro Irigoien, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 23460 –Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 1080/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Ronda Carlos y Otro c/Municipalidad de Neuquén y otros s/Ejecución de Honorarios” (Expte. Nº 445636/11), en trámite por ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos Nº 3 por la suma de \$ 15.000, en concepto de honorarios regulados en conjunto a favor de los Dres. Ricardo Horacio Cancela y Carlos C. Ronda.-

RECLAMO

DECRETO Nº 1092/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Lorena Elizabeth Castro, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Nuñez, por el cual solicita el reintegro a su puesto de trabajo y el pago de salarios caídos.-

RECURSO

DECRETO Nº 1072/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la firma Maitén SA., a través de sus apoderados, Dres. Eduardo Del Río y Gastón Rambeaud, contra la Disposición Nº 0001/11 de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, y las actuaciones administrativas que dieron lugar a dicha normativa, en razón de que no surge arbitrariedad por parte de los funcionarios que integran el área administrativa por la cual se realizaron los actos necesarios para determinar el valor del canon locativo a cargo de la Maitén SA., conforme lo requiere la Ordenanza Nº 11818, y de que la recurrente no aporta nuevos elementos de valoración que obliguen a la modificación de dicha Disposición. Ratifica en todos los términos la Disposición Nº 0001/11 de la Administración Municipal de Ingresos Públicos. A través de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, intima a la firma Maitén SA. a suscribir en el término de 10 días de notificada, el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario de la fracción de terreno denominada como Lote 3, resto parte de la Chacra 137, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-6407-0000, y a abstenerse de realizar obras civiles

sobre el inmueble citado sin previa autorización municipal, bajo apercibimiento de iniciar el recupero del inmueble.-

DECRETO N° 1091/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Marcos Antonio Valdebenito, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Esteban Procak, por el cual solicita se revoque la Resolución N° 0421/11 de la Secretaria de Servicios Urbanos.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 1082/2011: Individualiza en cumplimiento del Art. 3° de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio El Progreso.

Calles	Entre
Hilario Cuadros	Combate de San Lorenzo y Mascardi
2 de Abril	Combate de San Lorenzo y Mascardi
1° de Mayo	Combate San Lorenzo y Belgrano
Mascardi	Belgrano y Antartida Argentina

TESORO

CUENTAS CORRIENTES

DECRETO N° 1064/2011: Autoriza a la Secretaria de Coordinación y Economía, a gestionar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Provincia de Neuquén, cuya denominación deberá ser: “Municipalidad de Neuquén-Recupero Plan Federal”, destinada a ingresar exclusivamente los fondos proveniente del Recupero Financiero del plan Federal de Construcción de Viviendas. La cuenta corriente será a la Orden Conjunta de 2 firmas, siendo los firmamentos titulares, el Sr. Intendente Municipal, La Sra. Secretaria de Coordinación y Economía y el Tesoro Municipal, asimismo estarán habilitados sus reemplazos por el Sr. Subsecretario de Hacienda y el Sr. Director Municipal de Finanzas y Presupuesto, indistintamente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1078/2011: Prorroga por el lapso de 3 meses, con vigencia al 01/09/2011, el “Proyecto Agente Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario”, a cargo del Programa Plan de Obras de infraestructura Social, prorrogado por Decreto N° 0078/11 en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida el Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 4 Agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Do Domiciliario”, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, prorrogado por el Decreto N° 0078/11 en el marco

de la Ordenanza N° 9087. Aprobado el Subsidio con Contraprestación Servicios para 4 agentes Capacitadores de Instalaciones de Gas Domiciliario, por la suma mensual de \$ 1.700, cada uno, para cumplir funciones dentro del Proyecto prorrogado.-

DECRETO N° 1079/2011: Prorroga por el lapso de 3 meses, con vigencia al día 18/09/2011, el subsidio con Contraprestación de Servicios, prorrogado por Decreto N° 0596/11 en el marco de la ordenanza N° 9087, para 12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante la norma legal respectiva, por la suma de \$ 1.150, por mes a cada uno, para cumplir tareas relacionadas con la construcción dentro del Programa Plan de obras de infraestructura Social.

DECRETO N° 1084/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la escuela Provincial de Educación Técnica N° 7. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Rafael Martínez Roman, Vicedirector de la mencionada Institución.-

DECRETO N° 1085/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Fundación Luciérnaga. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Walter José Kirby, Presidente de la Fundación beneficiada.-

DECRETO N° 1086/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 190. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. María Elena del Carmen Poblete, Directora de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1088/2011: otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a nombre del Pastor Cirilo Nina.-

DECRETO N° 1089/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Sixto Alejandro Vázquez, Presidente de la Sociedad beneficiada.-

DECRETO N° 1090/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor de la Federación Neuquina de Tenis. Autoriza a la Secretaria de Hacienda, a pagar dicho subsidio, a nombre de la Sra. Adriana Beatriz Stuller, Presidente de la Federación beneficiada.-

DECRETO N° 1102/2011: Otorga un subsidio por

la suma de \$ 500, a favor de la escuela Primaria N° 16, Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda. a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María Cecilia Andrada, Directora de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1103/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Débora Mariela Badilla, representante de la Fundación beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0523/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Bilbao Jorge Oscar LP N° 4960, Cat. 24, desde el Área Técnico Constructiva a la Dirección General de Espacios Públicos.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0512/2011: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas para Contratar la Obra: “Acueducto para Agua Potable Barrio Valentina Norte Rural” con un presupuesto Oficial de \$ 3.850.052 y un plazo de ejecución de Obra de 150 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 03/2011, para contratar la ejecución de la mencionada Obra. Fija el día 15/09/2011, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones.-

RESOLUCIÓN N° 0515/2011: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas para Contratar la Obra: “Ejecución de Carpeta Asfáltica Barrios Provincias Unidas Superes – Villa Farrel”, con un presupuesto Oficial de \$ 1.448.665,76 y un plazo de ejecuciones de Obra de 60 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 01/2011, para contratar la ejecución de la Obra antes mencionada, Fija el día 21/09/2011, a las 10:00 hs para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0519/2011: Reconoce a los agentes detallados, los cuales realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Agosto de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Agosto 2011.-

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo, Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro María Julieta	44666/0
Laserna Rocío Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0520/2011: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 16/08/2011 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	\$
Gas Oil:	\$ 4.499
Nafta Fangio XXI:	\$

Aplica los nuevos valores en las Ordene de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0524/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “C” N° 0002-00000018 y N° 0002-00000019 de la firma Transporte Sarita, de Florentina Sara Millalen Contreras, por importe total de \$ 11.590.-

RESOLUCIÓN N° 0525/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07585/11 a nombre de Haique Ana Carina por la suma de \$ 5.000.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0531/2011: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación a la

agente Flores Maria Rosario LP N° 44619, Cat. 9, desde la División Contención para la salud, al Programa Apoyo Presupuesto Participativo.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0518/2011: Instruye información Sumaria a fin de aclarar los hechos ocurridos y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designa a los fines de la substanciación de la Información Sumaria al Sr. Director de mantenimiento Vial Zona III y IV dependiente de la Dirección General de mantenimiento Vial, Sr. Rojas Juan Hipólito LP N° 4872, Cat. de revista 21 Subroga 24 sin perjuicio de sus funciones.-

RESOLUCIÓN N° 0522/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Orrego Martha Elizabeth LP N° 6675 Categoría 19, desde la División Adultos Mayores a la Dirección de Formación Laboral.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 0521/2011: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación, al agente Barrera Lagos Osvaldo Hernán, LP N° 5962, cat. 19, desde el Subprograma Análisis de Planos a la Dirección Operativa de Tierras Fiscales.-

RESOLUCIÓN N° 0527/2011: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación a la agente Guajardo Liliana Miryan, LP N° 6693, Cat. 19, desde la División Administración, a la Dirección de Catastro Dirección Municipal de Catastro Situn y Agrimensura.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 271/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 455/24, Licencia Comercial N° 40272 a favor del Sr. Arguello Oscar Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 272/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 252/17, Licencia Comercial N° 28079 a favor del Sr. Billaguinca Mario Alfredo, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 05/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 273/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 196/34, Licencia Comercial N° 28147 a favor del Sr. Fernández Daniel Humberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 31/05/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 274/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 483/33, Licencia Comercial N° 40253 a favor del Sr. Ruiz Gustavo Daniel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la Tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 275/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 072/02, Licencia Comercial N° 14495 a favor del Sr. Videla Andrés, por lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 276/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el con el número de Interno 192/21, Licencia Comercial N° 28135 a favor del Sr. Leyria Víctor José, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 04/10/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria

vigente.-

DISPOSICIÓN N° 277/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 237/36, Licencia Comercial N° 28266 a favor del Sr. Di Pascuale Vicente Claudio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 02/05/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 278/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 114, a favor del Sr. Di Pascuale Vicente Claudio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 10/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 279/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 189, a favor del Sr. Carrasco Marcelo Eduardo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 16/01/2017. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, de deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 280/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 172, a favor del Sr. Méndez Luis Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 16/01/2017. Por la Dirección de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 281/2011: Autoriza en carácter de provisoria la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el numero: 103, la Cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Cabrera Fernando Gastón, a favor de la Sra. Boddack Mónica Rosa Maria, de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada es en carácter Condicional, sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica a los interesados. Remite las actuaciones que dieran origen a la presente a los efectos que dicho Organismo autorice la presente solicitud de transferencia.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL
PROMOVER Y PROTEGER LA SALUD

ORDENANZA N° 1 2 2 4 8

VISTO:

El Expediente N° CD-128-B-2011 y la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16º) inciso 19); y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial del Donante de Sangre se celebra el 14 de junio de cada año, recordando la fecha de 1903 en que el austriaco Kart Landsteiner descubrió los factores sanguíneos.-

Que este evento tiene como principal objetivo motivar a más personas a que se conviertan en donantes voluntarios y habituales de sangre, y está dedicado a demostrar que los sistemas y las políticas de salud son eficaces para lograr que las transfusiones sanguíneas resulten seguras y accesibles en todo el mundo.-

Que el Día Mundial del Donante de Sangre es también una oportunidad para homenajear a los donantes que, al dar sangre, diariamente salvan la vida y mejoran la salud de millones de personas.-

Que desde 2004, el Día Mundial del Donante de Sangre es patrocinado conjuntamente por cuatro organismos fundadores: la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre.-

Que cada año, estos organismos seleccionan un país anfitrión, que se constituye en centro de una campaña mediática internacional, que tiene como objetivo la prestación de apoyo a los servicios nacionales de transfusión de sangre, a las organizaciones de donantes y a otras organizaciones no gubernamentales, para que refuercen y amplíen los programas de donación voluntaria de sangre y las campañas nacionales y locales.-

Que Argentina fue elegida como sede del Día Mundial del Donante de Sangre en 2011 - siendo el primer país latinoamericano en que se llevó a cabo este evento - y se propuso la meta de llegar a 1.000.000 de donantes voluntarios, y sobre todo habituales.-

Que en el Banco de Sangre de la Provincia de Neuquén hay falta de donantes voluntarios, según manifestaciones de la Jefa del mismo y responsable del Servicio de Hemoterapia del Hospital Castro Rendón, Dra. Elena Toraño, quien detalló que se comenzó a recorrer la provincia para encontrar donantes voluntarios en el interior con resultados positivos y agregó “la sangre no puede ser fabricada y por eso es fundamental que la gente done voluntariamente, porque ante un caso de emergencia tampoco sirve que sólo se acerquen conocidos o familiares, porque podría ser demasiado tarde”.-

Que en esta actividad además de las funciones propias de los organismos del Sistema de Salud, se requiere la participación e involucramiento activo de todos los actores sociales: ciudadanos y ciudadanas, funcionarios, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, instituciones religiosas de los distintos credos, deportistas, artistas, para instalar el tema en los distintos ámbitos de influencia.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece como competencia municipal “Promover y proteger la salud” (Artículo 16 inciso 19) y por lo tanto resulta imprescindible la formulación de campañas públicas que cumplan con los objetivos expuestos y que generen conciencia en la comunidad sobre la importancia de donar sangre.-

Que en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, atento a la Ordenanza N° 9789, en cada oportunidad en que se desarrollan actos eleccionarios en el orden municipal o actos que impliquen la concurrencia del electorado a comicios municipales, se debe instrumentar una campaña para inscribir donantes de órganos o materiales anatómicos, en los términos y con el alcance establecido en la ley Nacional 24.193 y sus modificatorias.-

Que la Comisión Interna de legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 12 /2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una campaña para inscribir donantes voluntarios de sangre en cada oportunidad en que se desarrollen actos que impliquen la concurrencia del electorado a comicios municipales.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, debe adoptar las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios un sitio destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación voluntaria y habitual de sangre.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá celebrar convenios con las autoridades provinciales y nacionales que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo durante los treinta (30) días anteriores a la fecha de los comicios, una campaña de información y difusión con relación a la importancia de donar voluntariamente sangre orientada a concientizar a la población.-

ARTÍCULO 5º): Lo dispuesto en la presente Ordenanza regirá en los comicios municipales a convocarse en el presente año para la renovación de autoridades municipales.

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-128-B-2011).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO.-**

DECRETO N° **1 0 6 1**

NEUQUÉN, **07 SEP 2011**

VISTO:

La Ordenanza N° 12248 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12248, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2011, por la cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una campaña para inscribir donantes voluntarios de sangre en cada oportunidad en que se desarrollen actos que impliquen la concurrencia del electorado a comicios municipales; como asimismo, adoptar las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios un sitio destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación voluntaria y habitual de sangre; como así también, celebrar convenios con las autoridades provinciales y nacionales que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, por último, llevar a cabo durante los treinta días anteriores a la fecha de los comicios, una campaña de información y difusión con relación a la importancia de donar voluntariamente sangre orientada a concientizar a la población; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 128-B-11).-

SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
DOBRUSSIN.-**

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACUERDO

DECRETO N° 1066

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6265-M-11, las Ordenanzas N°s. 9920, 9921, 11403 y 11508, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Gestión Dominial de la Dirección Catastro -Dirección Municipal de Catastro, SITUN y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9920 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de los sectores Almafuerte I y Toma Esfuerzo de los lotes que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-7770-2003, estableciendo en el Artículo 6°) como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que mediante Ordenanza N° 9921 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de los Planos de Mensura N°s. E-2756-7482-2003, E-2756-7623-2003, E-2756-5478-2001 y E-2756-7429-2003, estableciendo en el Artículo 3°) como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que se informa que los sectores mencionados precedentemente registran según encuestas socioeconómicas oportunamente realizadas, un nivel de ingresos bajo la línea de pobreza, siendo notorio el alto grado de precariedad lo que determinó su inclusión en el proyecto PRO.ME.BA. año 2003;

Que por Ordenanzas N°s. 11403 y 11508, se estableció como precio final de venta de los lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que se encuentran en los Anexos I y II de dichas Ordenanzas, y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes;

Que mediante Ordenanza N° 11883 se modificó el Anexo I del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403, respecto a la designación y sector de una de las manzanas que integran el barrio Gran Neuquén Sur I Etapa;

Que las Leyes Provinciales N°s. 2191 y 2554 establecen un régimen especial a fin de facilitar las escrituras hipotecarias por el saldo de precios de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas o grupos familiares;

Que por todo lo expuesto y en el marco de las normas vigentes, es necesario aprobar el modelo de Acuerdo Municipio-Vecino beneficiario PRO.ME.BA. a suscribir con los adjudicatarios;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Local -mediante Pase N° 328/11-;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 340/11-, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 841/11, comunica que se procedió a realizar la Transacción Preventiva N° 5531 para proceder a la escrituración de los lotes, adjuntando Planilla SINCO;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que el precio de venta de los loteos sociales de los sectores Almafuerte I, Toma Esfuerzo, barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II), según Planos de Mensura N°s. E-2756-7770-2003, E-2756-7482-2003, E-2756-7623-2003, E-2756-5478-2001 y E-2756-7429-2003, corresponde a los valores fiscales para el año 2010, fijados por la Disposición N° 074/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) APROBAR el **Modelo de Acuerdo Municipio-Vecino beneficiario PRO.ME.BA.**, a suscribir con los adjudicatarios de los loteos mencionados en el Artículo 1º), de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N°s. 11403, 11508 y 11883; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER que la suscripción del respectivo Acuerdo por parte de los adjudicatarios quedará sujeta a la información suministrada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, y por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO.-
BIANCHI.-
CHANETON.-

ANEXO I

**MODELO DE ACUERDO MUNICIPIO -
VECINO BENEFICIARIO PRO.ME.BA.**

----En la ciudad de Neuquén, a los días de del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Acta de Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 04.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el señor....., D.N.I. N° con domicilio en.....,de la ciudad de Neuquén, en adelante “**EL COMPRADOR**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Acuerdo, en el marco de las Ordenanzas N°s. 11403, 11508 y 11883, Leyes Provinciales N°s. 2191 y 2554, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” vende al señor/a.....

....., Lote....., Manzana....., del Sector/Barrio....., de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N°.....

SEGUNDA: El precio de venta del lote indicado en la Cláusula PRIMERA se fija en la suma de Pesos.....(\$.....), valuación fiscal determinada por la Disposición N° 074/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial del Neuquén.--

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” otorga a “**EL COMPRADOR**”, distintas opciones de cancelación del importe determinado en la Cláusula SEGUNDA, que se detallan a continuación:

-Contado: el valor determinado-Financiación de hasta sesenta (60) cuotas iguales mensuales, y consecutivas, con un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo -Decretos N°s. 1644/98 y 0469/02-. Si se optara por esta modalidad de pago, se deberá abonar la primera cuota en el momento de realizar el Convenio de Pago.

-Financiación con un anticipo propuesto por “**EL COMPRADOR**” en el momento de la adhesión y el saldo en sesenta (60) cuotas iguales mensuales, y consecutivas, con un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo -Decretos N°s. 1644/98 y 469/02.-

Asimismo, se realizará una hipoteca a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” por el valor de la tierra, correspondiente a los valores fiscales para el año 2010 fijados por la Disposición N° 074/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, más los honorarios profesionales de los escribanos que ascienden a la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0796/10.-----

CUARTA: Las cuotas tendrán como vencimiento el día 10 de cada mes o el día hábil posterior al mismo. Vencida la cuota se aplicará el interés resarcitorio vigente hasta la fecha de la efectiva cancelación. En caso de que “**EL COMPRADOR**” se atrase en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá dar por resuelta la venta, quedando en propiedad de esta última todo lo edificado en el lote hasta ese momento.-----

QUINTA: “**EL COMPRADOR**” podrá anticipar el pago de las cuotas; para ello, las cuotas adelantadas se imputarán a la última, a la anteúltima, a la antepenúltima y, así sucesivamente, en orden descendiente. Las cuotas adelantadas gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en ellas, no incluyendo este beneficio a la cuota correspondiente al mes de pago.-----

SEXTA: Una vez efectuada la cancelación de contado o iniciada la financiación, “**EL COMPRADOR**” podrá realizar todos los trámites correspondientes para la escrituración del lote.-----

SÉPTIMA: La escrituración se realizará de la siguiente forma:

-Para quienes abonaron de contado, se les efectuará la escritura traslativa de dominio a su favor.

-Para quienes abonaron mediante financiación, podrán realizar la escritura traslativa de dominio con hipoteca a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

OCTAVA: “**EL COMPRADOR**” deberá dirigirse a la División Cementerios y Tasas Varias dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, sita en calle Rivadavia N° 153, Primer Piso, a efectos de pactar la forma de pago.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a la recusación sin causa, y constituyen domicilios en los lugares mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que mutuamente se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N°.....).-

CONVENIOS

DECRETO N° 1060

NEUQUÉN, 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8297-M-11, el Convenio suscripto con fecha 22 de junio de 2011, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -SECRETARÍA DE DEPORTE-** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 881/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, el Ministerio otorga a la Municipalidad, en carácter de apoyo económico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 20655, la suma de \$ 140.000.- para ser distribuidos de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la Resolución N° 278/11 de ese Ministerio que aprueba dicho Convenio;

Que lo otorgado es en la voluntad de atender a la actividad deportiva en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, la concreción de una armónica realización de esfuerzos tendientes al logro de una estructura de coordinación y apoyo al deporte y la coordinación entre los organismos públicos y privados en programas de capacitación a todos los niveles y en particular para el deporte de alto rendimiento;

Que por el expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, se tramita un incremento presupuestario de \$ 140.000.- que fueran percibidos con fecha 12 de julio de 2011, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52366081, como Aportes No Reintegrables Nacionales en el marco del Programa Nacional “Nuestro Club” llevado adelante por la Secretaría de Deportes de la Nación;

Que los aportes nacionales percibidos se destinarán al otorgamiento de subsidios para mejoras en las instalaciones y/o adquisición de material deportivo, a las instituciones inscriptas en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas y cuyo listado surge de la Resolución que aprueba el Convenio de marras;

Que por las razones expuestas, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al

Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: “Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Transferencias”, de la Actividad: “Implementación y Seguimiento de Programas Externos” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Nota N° 111/11, el señor Secretario de Desarrollo Social comunica que se ha verificado el depósito como Aporte No Reintegrable en la Cuenta Corriente N° 254103762023053, por la suma de \$ 140.000.- y solicita se impute dicho aporte en la Actividad: “Implementación y Seguimiento Programas Externos”, Imputación: 6-S-1-0-3, Partida Principal: “Transferencias”;

Que cabe mencionar, que se adjunta en el citado expediente el listado de las instituciones deportivas que recibirán el aporte mencionado en los párrafos precedentes, por la suma de \$ 10.000.-, cada una, como subsidio para mejoras de sus instalaciones y/o adquisición de material deportivo; asimismo, se informa que dichas instituciones se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 22 de junio de 2011, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -SECRETARÍA DE DEPORTE-** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, por el cual dicho Ministerio otorga a esta última, en carácter de apoyo económico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 20655, la suma de \$140.000.-, para ser distribuido de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la Resolución N° 278/11 del citado Ministerio que aprueba el Convenio; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto

prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS</i>		
<i>CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC.</i>		
<i>GASTOS CORRIENTES</i>		
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes		
Aportes de Nación		140,000
		140,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		140,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
<i>Curso de Acción:</i> Política de Acción Social		
<i>Partida Principal:</i> Transferencias		
<i>Actividad:</i> Implementación y Seguimiento Programas Externos		
		140,000
		140,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	140,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	140,000
TOTAL EROGACIONES		140,000

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a cada una de las instituciones citadas en el Anexo I de la Resolución N° 278/11 del Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Deporte- de la Nación que aprueba el Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: “Implementación y Seguimiento Programas Externos”, Imputación: 6-S-1-0-3, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

NOTA: El Convenio e Instructivo para Rendición de Cuentas Programa Nuestro Club y el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal no ha sido incluido en la presente Edición, debido a su extensión, pudiendo consultarse el mismo en las Direcciones Boletín Oficial Municipal -Mitre 461- 3er Piso y Centro de Documentación e Información –Avda Arg. y Roca 4to piso – Palacio Municipal.-

VISTO:

El Expediente N° 338-M-10 de la Dirección de Obras Particulares -Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones y el Convenio suscripto con fecha 01 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor LUIS ALBERTO MANGANARO, representado por su apoderado el señor **ROBERTO FABIÁN GARCÍA**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de marras, el señor Manganaro se compromete a consolidar la mitad de las calles Teniente Solalique, José Fava y la calle ubicada sobre el límite Oeste de la parcela con sentido Norte-Sur, respetando en cada una de ellas los actuales canales de riego, efectuando a tal fin el corrimiento de cercos;

Que asimismo, se compromete a dar cumplimiento a todas las tareas condicionantes de la Declaración Ambiental emitida por la Secretaría de Servicios Urbanos detalladas en el Convenio y a las normas legales vigentes, asumiendo las responsabilidades jurídicas y/o económicas que surjan de las actividades, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad civil, penal y/o laboral;

Que la Municipalidad no reconocerá suma alguna por las diferencias o mayores costos que puedan producirse por las obras pactadas en el citado Convenio;

Que la supervisión de las tareas estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, siendo el plazo de ejecución y finalización de las mismas de ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del Convenio;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que previo a su suscripción, se expidió el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que realizar desde el punto de vista legal -Dictamen N° 438/11-;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local -Pase N° 415/11- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el mencionado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor LUIS ALBERTO MANGANARO, representado por su apoderado el señor **ROBERTO FABIÁN GARCÍA**, que tiene por objeto la consolidación de la mitad de las calles Teniente Solalique, José Fava y la calle ubicada sobre el límite Oeste de la parcela con sentido Norte-Sur, respetando en cada una de ellas los actuales canales de riego, efectuando a tal fin el corrimiento de cercos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor Luís Alberto Manganaro.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Infraestructura, y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-

CONVENIO

-----En la Ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de septiembre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda Argentina y Calle Presidente J.A. Roca representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS E. CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666** designado por Decreto N° 0805/09, el Secretario de Infraestructura **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, DNI N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0270/10 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y **LUIS ALBERTO MANGANARO**, representado en este acto por el Sr. **ROBERTO FABIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 17.416.662** según PODER ESPECIAL N° 00509059, en adelante "**EL INTERESADO**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INTERESADO, cederá al Dominio Público y consolidará la mitad de la Calle Teniente Solalique (de 20,00 m), es decir media calle de 10,00 m en todo el tramo lindante con el emprendimiento, respetando los actuales canales de riego, para lo cual deberá efectuar el corrimiento de cercos.-----

SEGUNDA: EL INTERESADO, deberá abrir y consolidar la mitad de la calle José Fava (de 20,00 m), es decir media calle de 10,00m en todo el tramo lindante de dicha calle con el emprendimiento, respetando los actuales canales de riego, para lo cual deberá efectuar el corrimiento de cercos.-----

TERCERA: EL INTERESADO, deberá abrir y consolidar la mitad de la calle ubicada sobre el límite oeste de la parcela con sentido norte- sur (que será de 20,00 m), es decir media calle de 10,00m en todo el tramo lindante de dicha calle con el emprendimiento, para lo cual deberá efectuar el corrimiento de cercos.-----

CUARTA: Las tareas enumeradas se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	\$/u	MONTO	
1	Desmante, destronque, extracción de árboles y retiro de los mismos en la zona de camino, ancho 10m	gl	1	45000	45000
2	Preparación de la subrasante a)Excavación de e= 0,20m 1028,42x7,50x0,20	m3	1542,63	32	49364,16
	b)Colocación de calcáreo e=0,10m 1028,42x7,50x0,10	m3	771,3	75	57847,5
3	Corrimiento de alambre perimetral existente y su posterior colocando sobre línea municipal rectificada sobre calles a ceder	ml	1028,42	220	226252,4
TOTAL					\$378.464,06

QUINTA: EL INTERESADO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las tareas condicionantes de la Declaración Ambiental emitida por la Secretaría de Servicios Urbanos las que están

enumeradas bajo los siguientes títulos: medidas relativas al trazado urbano y la relación con el entorno, medidas relativas a tareas de preparación del predio, trazado urbano y acequias internas, medidas relativas a la red vial jerarquizada, accesibilidad y conectividad vial y medidas relativas a la provisión de servicios, red eléctrica , red de agua y cloacas.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD no reconoceré suma alguna por las diferencias, mayores costos, etc., que puedan producirse en las obras que se han pactado en el presente Convenio, las cuales estarán a cargo en su totalidad, de **EL INTERESADO**.-----

SÉPTIMA: EL INTERESADO se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes, asumiendo las responsabilidades jurídicas y/o económicas que surjan de las actividades que toma a su cargo en el presente Convenio, quedando exenta, en consecuencia **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad Civil, Penal y/o Laboral.-----

OCTAVA: Los trabajos detallados en las Cláusulas 1°) 2°) 3°) serán supervisadas por la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose un plazo de ejecución y finalización de las obras de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del presente Convenio.-----

NOVENA: Ambas partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, a todos los efectos que pudieran surgir del presente Convenio.-----

-----En prueba de conformidad con todas las cláusulas precedentes, luego de ser leídas previa y formalmente por ambas partes, éstas suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los del mes de del año 2011.-----

LOTEOS

VENTAS

DECRETO Nº 1 0 7 3

NEUQUÉN, 09 SEP 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 9350-M-10, el Decreto N° 0824/11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Operativa de Tierras Fiscales -Coordinación Administrativa- Unidad de Gestión del Hábitat; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de dicho Decreto, se reglamentó la Ordenanza N° 12168, mediante la cual se aprobó la “Urbanización Yupanqui”, Zona R1, sobre el inmueble que es parte del remanente del Lote Oficial N° 3 de la ciudad de Neuquén;

Que se considera necesario modificar en el Anexo I, Artículo 4º), Inciso D), del citado Decreto, la parte pertinente donde dice: “...Quedan a cargo de la Municipalidad de Neuquén, los gastos y honorarios derivados del acto de escrituración en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.”, debe decir: “...Todos los gastos y honorarios del Escribano interviniente, que deriven del acto de escrituración, como así también en los casos en que deban constituir hipoteca por saldo de precio a favor del Municipio, serán soportados por la parte compradora.”;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 421/11, manifestando no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal al proyecto de decreto de marras;

Que por Pase N° 050/11, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR las partes pertinentes del Artículo 4º), Inciso D), del Anexo I, del Decreto N° 0824/11, donde dice: “...Quedan a cargo de la Municipalidad de Neuquén, los gastos y honorarios derivados

del acto de escrituración en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.”, **debe decir: “...Todos los gastos y honorarios del Escribano interviniente, que deriven del acto de escrituración, como así también en los casos en que deban constituir hipoteca por saldo de precio a favor del Municipio, serán soportados por la parte compra-dora.”**; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Operativa de Tierras Fiscales -Coordinación Administrativa- Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Gestión del Hábitat, a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO Nº 1067

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5351-M-2011, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939 y 11237, y el proyecto de decreto elaborado por la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección de Contrataciones- Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de utilidad pública y pago obligatorio, conforme al plan anual de obra pública;

Que de acuerdo a lo normado por las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, en fecha 08 de junio de 2009 finalizó el plazo de oposición para la obra de pavimentación de las calles del barrio Canal V - Sector calles Rodhe - Godoy - San Martín-; no registrándose oposiciones, sobre un total de 641 frentistas;

Que la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección General de Contrataciones- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio Canal V que a continuación se detalla

CALLES	ENTRE
MTRO. LUCAS LUCERO	CNEL. JORGE RODHE Y LAS GAVIOTAS
SALADILLO	CNEL. JORGE RODHE Y LAS GAVIOTAS
CAÑADA DE GÓMEZ	CNEL. JORGE RODHE Y LAS GAVIOTAS

ORTEGA Y GASSET	LAS GAVIOTAS Y ENRIQUE GODOY
FORTÍN CONFLUENCIA	LAS GAVIOTAS Y ENRIQUE GODOY
GASSOWSKI	CAÑADA DE GÓMEZ Y PILAR
GASSOWSKI	SALADILLO Y MTRO. LUCAS LUCERO
RÍO GALLEGOS	SAN MARTÍN Y BELGRANO
EL CÓNDOR	CAÑADA DE GÓMEZ Y PILAR
EL CÓNDOR	SALADILLO Y MTRO. LUCAS LUCERO
LAS GAVIOTAS	SAN MARTÍN Y BELGRANO
EL COLIBRÍ	ORTEGA Y GASSET Y BELGRANO
LAS PALOMAS	SAN MARTÍN Y ORTEGA Y GASSET

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 5353-M-2011, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939 y 11237, y el proyecto de decreto elaborado por la División Promoción y Recupero de Obras Públicas de la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de utilidad pública y pago obligatorio, conforme al plan anual de obra pública;

Que de acuerdo a lo normado por las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, en fecha 27 de mayo de 2009 finalizó el plazo de oposición para la obra de pavimentación de las calles Rodhe, Godoy, Belgrano y Pastor Pluis del barrio San Lorenzo Sur;

Que no se registraron oposiciones sobre un total de 401 frentistas;

Que la División Promoción y Recupero de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio San Lorenzo Sur que a continuación se detalla:

CALLES	ENTRE
PASTOR JUAN PLUIS	RODHE Y GODOY
JOAQUÍN PARDO	RODHE Y PASTOR JUAN PLUIS
CALLES	ENTRE
ESTANISLAO ZEBALLOS	RODHE Y LAS GAVIOTAS

ESTANISLAO ZEBALLOS	LAS GAVIOTAS Y GODOY
LOS ZORZALES	BELGRANO Y ELORDI
LOS ZORZALES	ELORDI Y LAS GAVIOTAS

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 5354-M-2011, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939 y 11237, y el proyecto de decreto elaborado por la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección de Contrataciones- Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de utilidad pública y pago obligatorio, conforme al plan anual de obra pública;

Que de acuerdo a lo normado por las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, en fecha 27 de mayo de 2009 finalizó el plazo de oposición para la obra de pavimentación de las calles del barrio San Lorenzo Norte -Sector calles Rodhe - Godoy - República de Italia y Dr. Ramón-; no registrándose oposiciones, sobre un total de 378 frentistas;

Que la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección General de Contrataciones- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio San Lorenzo Norte que a continuación se detalla:

CALLES	ENTRE
FITTIPALDI	LA MERCED Y EL COLIBRÍ
CASTELLI	LA MERCED Y GODOY
GOTLIP	GASSOWSKI Y LAS PALOMAS
RAMÍREZ	RODHE Y LA MERCED
GASSOWSKI	REPÚBLICA DE ITALIA Y RAMÍREZ
GASSOWSKI	RAMÍREZ Y DR. RAMÓN
LA MERCED	REPÚBLICA DE ITALIA Y MATHEU
SIN NOMBRE	CASTELLI Y MATHEU
EL COLIBRÍ	REPÚBLICA DE ITALIA Y MATHEU

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1063

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8405-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 896/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Hacienda dispone efectuar el pago de \$ 1.699.999,78 al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, en concepto de cancelación de los intereses y actualizaciones que fueran devengados por los aportes patronales del período del año 2010 adeudados, utilizando a tal efecto los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Partes I, II y III, de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>		
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal		1,700,000
		1,700,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1,700,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de la Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Intereses de la Deuda	
<i>Actividad/Obra:</i>	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	1,700,000
		1,700,000
Total:	Servicios de la Deuda Pública	1,700,000
TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,700,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,700,000

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.699.999,78)**, al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL-I.M.P.S.-, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3548-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra denominada: “Red Mz. Sector Morro Pacifico y otras”, dependiente del Proyecto: “Construcción de redes de gas” y otorgarle un crédito de \$ 90.000.-;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y

Economía, la Obra: "Red Mz. Sector Morro Pacífico y otras", dependiendo del Proyecto: "Construcción de redes de gas", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Drenaje y Evac. Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Desague Rufino Ortega e/Salto Grande y Belgrano	32,000
	Desague Santa María e/ J.B. Justo y San Martín	18,000
	Desague pluvial Calle 11 Ciudad Industrial	40,000
		<hr/>
		90,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	90,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	90,000
TOTAL DÉBITOS		90,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Gas	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
	Red Mz. Sector Morro Pacífico y otras	
		90,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	90,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	90,000
TOTAL CRÉDITOS		90,000

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

DECRETO N° 1081

NEUQUÉN, 09 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7632-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Coordinación y Economía dispone realizar una reestructuración presupuestaria en varias actividades del Presupuesto prorrogado vigente, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal “Servicios”, de la Actividad: “Promoción General del Deporte”, dependiente de la Subsecretaría y proceder a la renovación de los contratos del personal con modalidad de pasantías;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias” y “Bienes de Capital”, de distintas actividades del presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

Débitos		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	30,000
		30,000
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	30,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	70,000
		70,000
Total:	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urbano de Pasajeros	70,000
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	100,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Administración de Organizaciones Barriales	5,000
	Culto	5,000
		10,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Ejecuciones fiscales Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Contavencionales	15,000
		15,000
Total:	Ejecuciones fiscales Contravencionales	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Vigilancia	5,000
	Servicios de Mantenimiento de Edificios	10,000
		15,000
Total:	Servicios internos	15,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
Total:	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Control del Tránsito	10,000
		10,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	30,000
	Administración de Automotores Livianos	80,000
	Logística y Almacenes	5,000
		<hr/>
		115,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **115,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA	51,000
		<hr/>
		51,000

Total: **Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente** **51,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	51,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV . URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	15,000
		<hr/>
		15,000

Total: **Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos** **15,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV . URBANOS	
---------------	--	--

TOTAL DÉBITOS:	
-----------------------	--

Créditos	
-----------------	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	341,000
		<hr/>
		341,000

Total: **Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas** **341,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	341,000
---------------	----------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS:		341,000
-----------------	--	---------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Servicios Urbanos y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GEREZ
BALDO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7044-M-11, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Protocolo Adicional N° 8/11 suscripto con fecha 12 de mayo de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación al Convenio firmado el día 21 de agosto de 2007; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Local eleva el protocolo adicional mencionado en el Visto, cuyo objetivo es la promoción del empleo en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”;

Que en virtud del mismo, la Secretaría ha convenido el aporte de \$ 68.187 en dos cuotas de \$ 31.312,20 y \$ 36.874,80 para afectarlos a la ejecución de acciones específicas en relación con la línea: “Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales”, con el objeto de garantizar la implementación de la propuesta territorial de promoción del empleo, habiéndose percibido con fecha 05 de julio de 2011 mediante Recibo de ingreso N° 0002-52345880 la primer cuota del aporte mencionado;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en los rubros de Recursos “Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes”, y en “Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos de Capital”, incrementando el crédito en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios” y “Bienes de Capital”, de la Actividad: “Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos” dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo Adicional N° 8/11 suscripto con fecha 12 de mayo de 2011 entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** al Convenio firmado el día 21 de agosto de 2007, cuyo objetivo es la promoción del empleo en el marco del Plan Integral “**Más y Mejor Trabajo**”, y de la línea “**Fortalecimiento institucional de las capacidades locales**”; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Nación	24,357
	24,357
 <i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS DE CAPITAL</i>	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos de Capital	
Aportes de Nación	6,955
	6,955
 TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	31,312

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo
<i>Actividad:</i>	Gestión Inversiones Financ. Para pequeños Emprendimientos
	1,957
	1,957
 <i>Partida Principal:</i>	 Servicios

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

<i>Actividad:</i>	Gestión Inversiones financ. Para Pequeños Emprendimientos	22,400
		22,400
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Gestión Inversiones financ. Para Pequeños Emprendimientos	6,955
		6,955
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	31,312
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	31,312
TOTAL EROGACIONES		31,312

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8166-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Resolución N° 1600/10 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación aprobatoria del Convenio Único de Colaboración, suscripto el día 04 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio se financia la Obra: “Entubamiento Arroyo Villa María e/Linares y Chocón”, con una inversión total de \$ 16.890.854,89, que se encuentra en ejecución mediante Expte. OE N° 7630-M-2009 previéndose para el presente ejercicio un avance del 71% teniendo en cuenta su curva de inversión;

Que dicha obra no se encuentra incluida en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, siendo necesaria su incorporación;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado actual en el rubro de Recursos: “Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital”, en la suma de \$ 11.992.507.-, y en el Plan Anual de Obra Pública incorporar la Obra: “Entubamiento Arroyo Villa María e/Linares y Chocón”, con dependencia del Proyecto: “Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</i>		
<i>Aportes No Reintegr. Para financiar Gastos de Capital</i>		
Aportes No Reint. Para Financiar Gastos de Capital		
	Aportes de Nación	11,992,507
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		11,992,507
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de drenaje y evacuación pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Entubamiento arroyo V. María e/ Linares y Chocón	11,992,507
		11,992,507
Total:	Construcción Obras de drenaje y evacuación pluvial	11,992,507
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	11,992,507
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		11,992,507

Artículo 2º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7200-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la obra denominada: “Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos” y otorgarle un crédito de \$ 325.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad u obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Reparación Pavimento. Mano de Obra y Equipos”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)” de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras viales (Pavimento y enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Cuadr. Godoy, Moritán, Belgrano, Ant. Arg. J. Dávalos Ceibo	325,000
		325,000
Total:	Administración de Inversiones de capital real	325,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	325,000
TOTAL DÉBITOS		325,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras viales (Pavimento y enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Reparación pavimento. Mano de Obra y equipos	325,000
		325,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	325,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	325,000
TOTAL CRÉDITOS		325,000

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN

DECRETO N° 1065

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7543-M-11, la Ordenanza N° 8159, el Decreto N° 1459/00, y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Movilidad Urbana creada por Decreto N° 1189/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se aprueba la construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén;

Que el Decreto N° 1459/00 reglamentó parte de la Ordenanza N° 8159, resultando necesario reglamentarla en su totalidad, en un todo de acuerdo con lo ordenado por su Artículo 5°);

Que existe una importante cantidad de expedientes solicitando la instalación de atenuadores de velocidad, para ser tratados en el ámbito de la Unidad de Movilidad Urbana (UMU) durante el año 2011, girados desde las distintas Secretarías;

Que la principal función de dicha Unidad es coordinar las distintas áreas municipales relacionadas con el tránsito, el transporte y la circulación vehicular con el objeto de lograr seguridad vial y agilidad en el tránsito;

Que los aportes conceptuales y técnicos de la Dirección General de Planeamiento de Supermanzanas para el desarrollo urbano del segundo barrio de La Meseta y el uso de nuevas herramientas de diseño de espacio público aplicados en el proyecto de reordenamiento del tránsito en el barrio Cumelén han significado un nuevo rumbo en ordenamiento y movilidad urbana;

Que el concepto de Supermanzanas ha aportado una nueva visión en lo que a diseño del espacio público se refiere, con el que se garantiza la seguridad vial en las zonas residenciales, al priorizar el uso peatonal sobre el motor, instalando, por ejemplo, las “Zonas 20” (máxima 20 km/h) sobre las calles interiores de un barrio permitiendo allí la ejecución de obstáculos físicos (unificación de vereda y calzada, lomadas, angostamiento del paso vehicular mediante pretilas, etc.) que pongan de manifiesto la prioridad propuesta;

Que la necesidad de llegar en horas pico rápidamente tanto al área centro como de regreso a los barrios, con un parque automotor y ciclomotor en constante crecimiento, produce la permanente transgresión, tanto de los límites máximos de velocidad, como el uso de las vías residenciales que no cuentan con una infraestructura de seguridad vial preparada para ello, aportando riesgo accidentológico concreto en coincidencia con el momento de mayor concentración de los usuarios más vulnerables (escolares, peatones en general y ciclistas);

Que la congestión vehicular produce demoras importantes sobre las principales vías de la ciudad y provoca un inevitable desborde hacia áreas residenciales, impactando negativamente en la vida diaria de la población de dichos sectores barriales;

Que con el aporte de los estudios solicitados por la Municipalidad, como el del Centro de Estudios de Transporte de la Universidad Nacional de Córdoba (CETTRAN), se aconseja garantizar la circulación del transporte urbano de pasajeros por calles troncales con el menor número de obstáculos posibles y la priorización de dicho servicio, tanto desde las políticas de movilidad urbana, como desde los espacios físicos que se le brinden, a fin de mejorar la velocidad de traslado actual;

Que la Ordenanza N° 11012 de Jerarquización Vial es clara en cuanto a la determinación de calles troncales, las que deberían ser efectivamente jerarquizadas tanto a través de la señalización vertical y horizontal que se disponga instalar sobre ellas, como así también de las obras que se proyecten ejecutar (rotondas, badenes, encauzadores, isletas, etc.);

Que la Dirección General de Planeamiento coincide en la idea de liberar las calles troncales, evitando la instalación de cualquier tipo de obstáculo (lomadas, badenes, etc.) a los fines de controlar la velocidad vehicular, alentando los controles mediante nuevos sistemas tecnológicos, que garanticen la fluidez general y la priorización del transporte urbano de pasajeros en particular, como el medio de circulación más eficiente en las ciudades de mayor crecimiento;

Que el tema ha sido tratado en la Unidad de Movilidad Urbana, quedando reflejado el Acuerdo General en la Minuta N° 4, respecto de no colocar reductores de velocidad en calles troncales por las cuales circula el transporte urbano de pasajeros;

Que dicha Minuta de fecha 22 de septiembre de 2010, fue firmada oportunamente por los Coordinadores Político y Técnico de la citada Unidad y representantes de las áreas de Gobierno, Gestión Urbana y Ambiental, Servicios Urbanos, Juzgados Municipales de Faltas, Transporte, Tránsito y Planeamiento;

Que por Dictamen N° 410/11, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones desde el punto de vista legal al proyecto de decreto de marras;

Que mediante Pase N° 394/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el reglamento de la Ordenanza N° 8159, que aprueba la construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Movilidad Urbana, la Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno-, la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, los Juzgados N°s. 1 y 2 -Tribunal Municipal de Faltas-, la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos- y la Unidad de Intendencia.-

Artículo 3º) DERÓGASE el Decreto N° 1459/00.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
CHANETON.-

ANEXO I

Artículo 1º) La construcción e instalación de atenuadores de velocidad podrán ejecutarse en aquellas calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, que no refieran a los siguientes lugares:

- a) Calles jerarquizadas según la Ordenanza N° 11012, Grados 1, 2, 3 y 4.
- b) Calles por donde circula el transporte urbano de pasajeros.-

Artículo 2º) Las especificaciones técnicas y constructivas serán establecidas mediante Disposición. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Las especificaciones referidas a la señalización vertical y horizontal serán establecidas mediante Disposición. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) La autoridad de aplicación en lo que hace a la ubicación de los atenuadores de velocidad, será la Dirección Municipal de Tránsito, quien será responsable del informe técnico al que se hace referencia. La Unidad de Movilidad Urbana será el órgano encargado de evaluar las excepciones solicitadas respecto de la ubicación, construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, expidiéndose mediante dictamen fundado.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 5 2 6

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y, Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3793/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que en el Expediente OE/3793/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Cementerio Progreso" que cuenta con financiamiento de los recursos provenientes del artículo 5°) de la Ley 2615, y ejecutar un 20% de la obra de construcción de nichos, como también, adecuar su crédito a los niveles de ejecución existentes;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el los recursos provenientes del artículo 5°) de la Ley 2615 de renegociación de regalías;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Shopping a cielo abierto Altos de Neuquén	100,000
	Prov. Y Mant. Refugios paradas de Colectivos	100,000
		<u>200,000</u>
Total:	Administración de inversiones de capital real	200,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	200,000
TOTAL DEBITOS		200,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras de arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Cementerio Progreso	200,000
		<u>200,000</u>
Total:	Administración de inversiones de capital real	200,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	200,000
TOTAL CREDITOS		200,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, desde la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) MARCELO GAMARRA.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0 5 1 6

NEUQUÉN, 05 SEP 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 8837, de paliación para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas dentro del ejido Municipal de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 8°) establece que en todos lugares públicos donde existan zonas habilitadas como balnearios y/o para actividades acuáticas (natatorios parques acuáticos, camping, espejos de agua, etc.) explotados comerciales o no, cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas, deberán funcionar unos servicios de Guardavidas que cubra totalmente los horarios habilitados

Que el Artículo 9°) dispone el numero de Guardavidas por unidad de piletas Olímpicas (50 mts. De longitud) y Piletas de menor longitud;

Que una clasificación tan amplia deviene en ambigüedades, diversificación de criterios y conflictos con los propietarios de establecimientos que cuentan con natatorios del que detallen medidas, cantidades de personas que pueden contener, profundidad, etc., no se encuentran contemplados en dicho Artículo, lo cual se manifiesta en el tramite de otorgamiento de las habilitaciones municipales de temporada estival y/o anual.

Que ante la falta de reglamentación de la Ordenanzas mencionadas y a fin de evitar diversa interpretación respecto del alcance del Artículo 9°), es necesario establecer, en forma provisoria, un criterio único que contemple las distintas características que presentan las piletas existentes en el ejido municipal, a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones para funcionar;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ESTABLECER, en forma provisoria, durante el curso de la temporada 2011/2012, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el numero de Guardavidas con que

deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las piletas de cincuenta (50) metros de longitud, deberán contar con dos (2) guardavidas por turno.
- b) Las piletas menores de cincuenta (50) metros de longitud, de su lado más largo y más de cincuenta (50) centímetros de profundidad de agua, deberán contar con un (1) guardavidas por turno,
- c) Las piletas de hasta quince (15) metros de longitud de su lado, y hasta cincuenta (50) centímetros de profundidad de agua, no necesitan contar con el servicio de Guardavidas, siendo respectivamente de la Institución y/o docente a cargo y/o padres o tutores el cuidado de los bañistas.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de la presente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Deportes y de las Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) MIGUEL DEMIS.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 1 7

NEUQUÉN 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE 8566-M-2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaría de Coordinación y Economía; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecué a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota S/N°, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo III - Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaría de Coordinación y Economía, adjuntando detalle de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición Para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de 33 (treinta y tres) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	12	9
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	2
		TOTAL	11

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	12	5
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	2
ASISTENTE TÉCNICO	TÉCNICO	12	2
		TOTAL	9

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	12	8
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	2
CHOFER VEHICULO LIV.	SERV. GENERALES	12	3
		TOTAL	13

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4°) ESTABLECER las fechas de apertura para la inscripción de los postulantes correspondientes a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos desde el día 19/09/2011 hasta el día 23/09/2011; para la Subsecretaría de Coordinación se establecen los días 20/09/2011, hasta el día 26/09/2011; para la Subsecretaría de Hacienda se establecen los días 21/09/2011, hasta el día 27/09/2011, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de RR.HH sito en el 3° piso del Palacio Municipal.-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°).-

Para la Secretaría de COORDINACIÓN Y ECONOMÍA:

TITULARES:

- **BENKO JOSÉ GUSTAVO- L.P. N° 7488**
- **ZARATE GRACIELA NOEMÍ- L.P. N° 42447**
- **PINTOS GEORGINA-L.P. N° 42894**

SUPLENTE:

- **RIMANIOL MARIO DANIEL- L.P. N° 7857**
- **PÉREZ GRACIELA MARÍA ISABEL - L.P. N° 6433**
- **FLORES JULIO ALBERTO - L.P. N° 6538**

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0 5 2 8

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 03/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las actuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7609/M/2011, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Local y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/7609/M/2011 la Secretará de Desarrollo Local tramita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Gestión Urbana, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal -Bienes de Capital-, de la Actividad, -Catastro urbano, georreferenciación cartografía y sistema de información geográfica- y contar con el crédito suficiente para proceder a la adquisición de equipos de computación e impresoras,

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010 Decreto N° 1252 del 13/10/2010 prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010.- faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestara se modifican créditos en las Partidas Principales “Servicios” y Bienes de Capital de la Actividad Catastro urbano georreferenciación cartografía y sistema de información geográfica de la Subsecretaría de Gestión Urbana sin alterara su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 111339 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal

de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y regulación urbana
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Catastro urbano, georeferenciación cartografía y sist. Inf. Geogr.
	<u>19,000</u>
	19,000

"2011 Año del Trabajador Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

<i>Total:</i>	<i>Planeamiento y regulación urbana</i>	<i>19,000</i>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	19,000
TOTAL DEBITOS		19,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y regulación urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Catastro urbano, georeferenciación cartografía y sist. Inf. Geogr.	
	<u>19,000</u>	
	19,000	
<i>Total:</i>	<i>Planeamiento y regulación urbana</i>	<i>19,000</i>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	19,000
TOTAL CREDITOS		19,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO) CHANETON.-

CONTADOR MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0 5 2 9

NEUQUÉN, 07 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/8254/M/2011, iniciado por esta Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/8254/M/2011, esta Contaduría Municipal tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección Superior", con el propósito de dejar sin efecto las adecuaciones presupuestarias realizadas mediante Resolución N° 401/11, ya que por decisión de la Secretaría de Coordinación y Economía no se adquirirán los bienes de capital que se tramitaban mediante solicitud de compra, por restricciones financieras;

Que el financiamiento de la adquisición del bien mencionado, se efectúa con recursos corrientes municipales;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección Superior", dependiente del Servicio Administrativo Contaduría Municipal, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. CONTADOR MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURIA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	7,800
		<u>7,800</u>
Total:	Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal	7,800
TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,800
TOTAL DEBITOS		7,800
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURIA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	4,000
		<u>4,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	3,800
		<u>3,800</u>
Total:	Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal	7,800
TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,800
TOTAL CREDITOS		7,800

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO). ARTAZA.

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/8255/M/2011, iniciado por esta Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/8255/M/2011, esta Contaduría Municipal tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Control interno", con el propósito de dejar sin efecto las adecuaciones presupuestarias realizadas mediante Resolución N° 402/11, ya que por decisión de la Secretaría de Coordinación y Economía no se adquirirán los bienes de capital que se tramitaban mediante solicitud de compra, por restricciones financieras;

Que el financiamiento de la adquisición del bien mencionado, se efectúa con recursos corrientes municipales;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Control interno", dependiente del Servicio Administrativo Contaduría Municipal, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. CONTADOR MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL
 Curso de Acción: Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal

Partida Principal:	Bienes de Capital	7,000
Actividad/Obra:	Control interno	7,000

Total: **Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal** **7,000**

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,000
--------	----------------------	-------

TOTAL DEBITOS	7,000
---------------	-------

CREDITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL
 Curso de Acción: Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal
 Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividad/Obra: Control interno

		2,000
		2,000

Partida Principal:	Servicios	5,000
Actividad/Obra:	Control interno	5,000

Total: **Contabilidad y auditoría interna de la hacienda municipal** **7,000**

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,000
--------	----------------------	-------

TOTAL CREDITOS	7,000
----------------	-------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación, e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA.-

FDO) ARTAZA.-